

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de julio de 2023
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:26 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESION	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Marcos González Martínez	SI
Noelia Moreno Luján	SI
Carles Muñoz Sanjuan	SI
Roberto Alacreu Más	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Amparo Sanjuan Alventosa	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Arcadio del Real Asensi	SI

Noelia García Ráez	SI
Ricardo Verdejo Ruiz	SI
Francisca Cano Ortiz	SI
Rubén Martínez Navarro	SI
María Jesús Romero Adalid	SI
Alejandro García Juan	SI
José Vicente Sospedra Alacreu	SI
Javier Vega Chumillas	SI
Carlos Calderón Fuentes	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Sara Dasí Dasí	SI
Bruno Mont Rosell	SI

Se hace constar, que por problemas técnicos, el sonido de la grabación de este Pleno ha sido de una baja calidad impidiendo una transcripción literal adecuada de las intervenciones que se produjeron durante la celebración del mismo. Por todo ello, algunas participaciones son inteligibles y de difícil transcripción usando paréntesis para rellenar estas lagunas.

Antes de comenzar la sesión, el alcalde recuerda a las víctimas de la violencia de género que ha habido en el mes de julio.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26 DE JUNIO DE 2023.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor : 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), se aprueba la minuta del acta de la sesión de 26 de junio de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2. EXPEDIENTE 5582/2023. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. MODIFICACIÓN BASE 28.5 DE EJECUCIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas), en su reunión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha estudiado el asunto a que se refiere el orden del día y ha emitido dictamen y propuesta de acuerdo, en los términos que seguidamente se indican:

« MODIFICACIÓN DE LA BASE 28.5 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en concreto su artículo 165 del por el que se regula el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, en el que en su apartado 1, párrafo segundo, se establece que el mismo incluirá las bases de ejecución.

Vista la base 28 de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 2023; concretamente en su apartado 5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento”, relativo a la aprobación de las subvenciones nominativas de concesión directa cuyo detalle consta en la citada base.

Visto que se ha puesto de manifiesto la necesidad de incluir las siguientes subvenciones nominativas:

BENEFICIARIOS	IMPORTE	OBJETO
ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL CIELO ABIERTO	1.200,00	Charlas socioculturales
ASSOCIACIÓ ESCOLA DE MÚSICA DE CORDA DE L'HORTA SUD.	1.000,00	Material musical
ASOCIACIÓN MUJERES EN MARCHA ALFAR	2.000,00	Actos aniversario entidad y material
ASSOCIACIÓ "BOU EN CORDA" D'ALFAR	1.400,00	Material de seguridad

ASOCIACIÓN AMIGOS FIESTAS PATRONALES TREMOLAR.	1.000,00	Material para el local social
ASOCIACIÓN "MUJERES DE HOY"	1.500,00	Charlas y exposiciones
ASOCIACIÓN COORDINADORA MOROS Y CRISTIANOS	2.000,00	Alquiler material
AGRUPACIÓN MUSICAL ORBA	2.900,00	Instrumentos musicales
ASOCIACION CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE ALFAFAR	2.100,00	Instrumentos musicales
ASSOCIACIÓ PENYA BOUERA TOT ARREU	1.600,00	Material de seguridad
ASSOCIACIÓ "ESCOLA DE MÚSICA D'ALFAFAR"	2.100,00	Instrumentos musicales
AGRUPACIÓN MUSICAL ORBA (escuela educandos)	2.100,00	Instrumentos musicales
ASOCIACION "ORQUESTA DE PULSO Y PUA CELIA GINER"	1.483,07	Material musical
ASOCIACIÓN "UNIÓN DEPORTIVA BALOMPIÉ ALFAFAR"	2.100,00	Material deportivo
CLUB DEPORTIVO MAGUEN ALFAFAR FUTBOL SALA	1.200,00	Material deportivo
ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA PROMESAS DE ALFAFAR	2.688,00	Bicicletas y complementos
PARROQUIA SANTA FE (CÁRITAS)	1.500,00	Alimentación y ayudas sociales
PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL DON (CÁRITAS)	1.500,00	Alimentación y ayudas sociales

Visto que existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes; »

Vista la propuesta de Alcaldía de 17 de julio de 2023 con informe favorable del interventor del Ayuntamiento de Alfajar, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas), de conformidad con la legislación vigente.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por 18 votos a favor (11 PP, 7 PSOE) y 3 abstenciones (2 VOX, 1 Compromís), que constituye mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno **acuerda**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento” de la base 28 de ejecución del presupuesto para 2023, consistente en la inclusión en dichas subvenciones nominativa con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2023						
Nº.	PROCEDIMIENTO	APL. PTRIA.		C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE
3						
...						
47	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	912,00	480,01	G98739659	ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL CIELO ABIERTO	1.200,00
48	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	780,00	G98877608	ASSOCIACIÓ ESCOLA DE MÚSICA DE CORDA DE L'HORTA SUD.	1.000,00
49	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	480,00	G96751078	ASOCIACIÓN MUJERES EN MARCHA ALFAFAR	2.000,00
50	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	480,00	G40619504	ASSOCIACIÓ "BOU EN CORDA" D'ALFAFAR	1.400,00
51	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	480,00	G46768909	ASOCIACIÓN AMIGOS FIESTAS PATRONALES TREMOLAR.	1.000,00
52	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	480,00	G96035589	ASOCIACIÓN "MUJERES DE HOY"	1.500,00
53	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	480,00	G98861289	ASOCIACIÓN COORDINADORA MOROS Y CRISTIANOS	2.000,00
54	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	780,00	G46272126	AGRUPACIÓN MUSICAL ORBA	2.900,00
55	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	780,00	G46173837	ASOCIACION CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE ALFAFAR	2.100,00
56	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	480,00	G96972443	ASSOCIACIÓ PENYA BOUERA TOT ARREU	1.600,00
57	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	780,00	G96618103	ASSOCIACIÓ "ESCOLA DE MÚSICA D'ALFAFAR"	2.100,00
58	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	780,00	G46272126	AGRUPACIÓN MUSICAL ORBA (escola educandos)	2.100,00
59	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	334,00	780,00	V46819397	ASOCIACION "ORQUESTA DE PULSO Y PUA CELIA GINER"	1.483,07
60	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	341,00	480,00	G96515556	ASOCIACIÓN "UNIÓN DEPORTIVA BALOMPIÉ ALFAFAR"	2.100,00
61	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	341,00	480,00	G01857044	CLUB DEPORTIVO MAGUEN ALFAFAR FUTBOL SALA	1.200,00
62	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	341,00	780,00	G98769953	ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA PROMESAS DE ALFAFAR	2.688,00
63	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	912,00	480,01	Q9600044C	PARROQUIA SANTA FE (CÁRITAS)	1.500,00
64	NOMINATIVA.CONCES.DIRECTA	912,00	480,01	Q4600645H	PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL DON (CÁRITAS)	1.500,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere,

serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

3. EXPEDIENTE 5025/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 31/2023

La Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas), en su reunión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha estudiado el asunto a que se refiere el orden del día y ha emitido dictamen y propuesta de acuerdo, en los términos que seguidamente se indican:

« PROPUESTA DE ALCALDIA

El alcalde presidente suscribe somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de modificación de créditos 31/2023, que se especifica más adelante.

Vista la necesidad de dotar de crédito para financiar la ejecución de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistentes en:

- Inadmisión de recurso de casación 8709/2022, de 27.04.2023, contra sentencia de 14 de septiembre de 2022, rectificada por auto de 27 de septiembre siguiente, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, (Sección Primera), estimatoria del recurso contencioso administrativo nº 7/2020

interpuesto por Inicia Hispania S.L. frente al acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Valencia de determinación de justiprecio en expediente nº 193/2019 (terrenos para construcción de residencia de tercera edad). Justiprecio más intereses de demora.

- Intereses operación de préstamo a suscribir para financiar resto del importe total del justiprecio de los terrenos para construcción de residencia de tercera edad.
- Déficit de consignación en gastos de suministro eléctrico hasta 31.12.2023 en varios programas.
- Contrato adjudicado a AZIGRENE CONSULTORES en 2021 para realizar auditoria energética de instalaciones municipales, edificios públicos y otras instalaciones.
- Expropiación de terrenos para llevar a cabo las infraestructuras para personas con enfermedad mental de servicios sociales 2021/25 del "Plan Convivint" de la Generalitat Valenciana, CEEM y CRIS.

Y para los que no existe crédito o es insuficiente en el vigente Presupuesto.

Visto asimismo el informe de la intervención municipal, obrante en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; »

Vista la propuesta de Alcaldía de 17 de julio de 2023 con informe favorable del interventor del Ayuntamiento de Alfagar, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas), de conformidad con la legislación vigente.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación, por 14 votos a favor (11 PP, 2 VOX, 1 Compromís) y 7 abstenciones (7 PSOE), que constituye mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito y crédito extraordinario núm. 31/2023, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION: RTGG Y BAJAS		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	APL./CON C. PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
07,01100,35200	DEUDA PÚBLICA. INTERESES DE DEMORA	150.000,00	870.00	R.T.G.GLES.	183.276,23
07,01100,31000	DEUDA PÚBLICA. PREST. Y OPERAC. TESOR., INTERESES	15.000,00			
05,15100,22702	URBANISMO. TRAB.EMPRESA S. VALORACIONES Y PERITAJES.	69.575,00			
10,13200,22100	SEGURIDAD. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	5.572,42			
02,16500,22100	ALUMBRADO PUBL. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	126.177,51			
03,23100,22100	ASIST.SOC.PRIM SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.317,17			
08,23310,22100	INFANCIA Y 3ª EDAD. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	13.856,05			
09,32310,22100	FUNC.CENTRO PR. E INF. SUMINISTRO ENERG. ELECTRICA	18.803,83			
09,32630,22100	S.C.E. CENTRO FPA. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.555,11	05,93300,6229 1	PATRIMONIO. INVERS.SERV. EDIFICIO SERV.SOC - EPA	274.629,73
03,33210,22100	BIBLIOTECA. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	2.973,43			
03,33400,22100	CULTURA. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	6.182,11			
06,33700,22100	JUVENTUD. SUMINISTRO ENERGIA	1.813,42			

	ELECTRICA.				
07,34100,22100	DEPORTES. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	6.600,16			
08,43120,22100	MERCADOS. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	2.871,25			
05,92000,22100	ADM.GENERAL. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.	29.201,70			
07,93100,22100	P.E.F./INTERVEN CIÓN. SUMINISTRO ENERG. ELECTRICA.	3.496,80			
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.		457.905,96	TOTAL FINANCIACIÓN.		457.905,96

CREDITO EXTRAORDINARIO			FINANCIACION: BAJAS Y PRÉSTAMO		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	APL./CONC. PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
08,23310,62130	INFANCIA Y 3ª. EDAD. INV.NUEVA SERVICIO, TERR. RESIDENCIA	1.551.230,03	05,93300,68100	PATRIMONIO. INV. TERR. B. NAT.	837.139,74
03,23100,62100	ASIST.SOC.PRIM. INV.NUEVA TERRENOS ASOC.F.SERVICIO.	532.001,29	913.00	PTMOS. L/P, FUERA S/P.	1.246.091,58
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		2.083.231,32	TOTAL FINANCIACION.....		2.083.231,32

	IMPORTE
Importe créditos suplementados.....	457.905,96
Importe créditos extraordinarios.....	2.083.231,32
TOTAL MODIFICACIONES.....	2.541.137,28

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

4. EXPEDIENTE 5377/2023. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL. MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RPT.

La Comisión Informativa Permanente de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha estudiado el asunto a que se contrae el presente y ha emitido dictamen y propuesta de acuerdo en los términos que, seguidamente se indican:

Se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la concejala Empar Martín Ferriols, de fecha 07 de julio de 2023, que dice:

“El Ayuntamiento de Alfajar desde el año 2017 ha sido beneficiario de distintas líneas nominativas en los presupuestos de la Generalitat Valenciana, al objeto de garantizar la prestación de los servicios, entre otros, de Juventud e Igualdad.

Este último servicio ha sido objeto de subvención dentro del contrato programa suscrito por este Ayuntamiento con la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y este Ayuntamiento, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los Ejercicios 2021-24.

Por ello, las categorías profesionales de Técnico/a de Juventud y Promotor/a de Igualdad han sido vinculadas a este Ayuntamiento a través de la figura jurídica de nombramiento de funcionario/a interino/apara ejecución de programas contemplada en el artículo 10. 1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; dado el carácter subvencionable del personal de dichos servicios y, por tanto, temporal y no integrante de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alfajar.

La posibilidad de utilizar dicha figura jurídica para continuar prestando dichos servicios de Técnico/a de Juventud y Promotor/a de Igualdad finaliza el día 31/08/2023 y 30/11/2023, respectivamente; manifestándolos/as jefes/as y concejales/as delegados la necesidad de que estos servicios se continúen prestando; ya que además continúan subvencionados.

Asimismo, se ha formulado propuesta por parte de la responsable y concejala delegada de reconfiguración del servicio de Biblioteca-Archivos, tras la jubilación producida de un funcionario adscrito al mismo:

“Ante la inminente jubilación el próximo julio de 2023 del Técnico Auxiliar de Archivos y bibliotecas, plaza 93F y en previsión de esta situación, y en aras a asegurar el mantenimiento del servicio y, de paso proceder a ajustarse a lo establecido en la legislación sobre archivos y bibliotecas y acabar con la situación de precariedad de personal que en estos momentos hay en el área de archivos y bibliotecas, queremos proponer las siguientes modificaciones de plantilla.

PROPUESTA

En una primera fase: Una vez producida la jubilación del actual Técnico Auxiliar, la plaza 93 F, del grupo C1, se convertiría en una plaza de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, C2.”

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Personal, con la conformidad de la Secretaria General, que dice:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) contempla, dentro de los instrumentos de estructuración del empleo público:

- La plantilla de personal, que podemos definir, siguiendo a Bocinos Riobó, como aquella relación detallada de las plazas existentes en una entidad local, asignadas a cada una de las escalas, subescalas, clases y categorías según lo establecido en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL) en que se integra el personal funcionario, el personal laboral y eventual. Siendo la plaza, la expresión de las dotaciones presupuestarias consignadas para el afrontamiento de los costes asociados a un efectivo.

SEGUNDO. Desde el año 2017 el Ayuntamiento de Alfagar ha sido beneficiario de distintas líneas nominativas en los presupuestos de la Generalitat Valenciana, al objeto de prestar los servicios de Atención primaria de carácter básico de servicios sociales e igualdad, cuyo reconocimiento normativo expreso implicaba la existencia de un compromiso firme de aportación económica, por parte de la hacienda de la Generalitat a favor de esta entidad local beneficiaria.

Mediante la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana desarrollada mediante DECRETO 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, se ha configurado el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en dicha normativa, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27/05/21, acordó aprobar el contrato programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de igualdad y políticas inclusivas y el Ayuntamiento de Alfagar, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024. Siendo la vigencia de este, desde el 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dicha colaboración y coordinación interadministrativa y financiera incluye los importes subvencionados por parte de la Generalitat correspondientes a las categorías profesionales que se determinan como necesarios para la prestación de estos.

TERCERO. En cuanto a la prestación del servicio de Técnico/a de Juventud se incardina dentro del Programa de carácter temporal: "Impulso de las políticas municipales de juventud, mediante la elaboración del plan municipal de juventud y el fomento de la participación juvenil" subvencionado por la Generalitat Valenciana, Instituto Valenciano de la Juventud "XARXA JOVE".

CUARTO. Habiendo sido esas categorías profesionales vinculadas a este Ayuntamiento a través de la figura jurídica de nombramiento de funcionario/a interino/a para ejecución de programas contemplada en el artículo 10. 1.c) del Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; dado el carácter subvencionable del personal de dichos servicios y, por tanto, temporal y no integrante de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alfajar. Considerando que, en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se determina: “1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (..) c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. Y que en el artículo 18.2.c de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana establece en relación con estos nombramientos que: “Finalizado el plazo inicial, el nombramiento podrá ser prorrogado anualmente siempre que el programa esté vigente en ese momento, con dotación presupuestaria para ello y se acredite de forma expresa la necesidad de la prórroga. En ningún caso la suma del plazo máximo que se hubiera hecho constar en el nombramiento y el de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años.”

CUARTO. Considerando que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, regula esta materia y contempla el caso de ampliación de la plantilla en el artículo 126.2, pudiendo hacerse en los siguientes supuestos, afectando tanto ello al hacer el presupuesto como al modificarlo: a) cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables y b) siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Añade este precepto que lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 37. 1.b) y c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son materias objeto de negociación:

“1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

(..)

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos

de planificación de recursos humanos.”

SEXTO. Considerando que la Catalogación y Valoración de los puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alfajar aprobada por sesión de fecha 28 de octubre de 2021, como documento administrativo sin repercusión presupuestaria para el año 2021, quedando supeditada su ejecución durante los años posteriores a los presupuestos generales del Estado.

Considerando, asimismo, que en la Relación de puestos de Trabajo de este Ayuntamiento existen otros puestos de la misma categoría profesional y subgrupo, cuyo específico fue determinado en la misma cuantía, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2020, para los puestos de los grupos A2, negociados en Mesas Generales de Negociación celebradas el día 11 de junio de 2020 (grupo A2: 6.965,31 €), que con los sucesivos incrementos establecidos en la ley de presupuestos generales del Estado se configura en 7.455,83 €.

Y al objeto de respetar el principio constitucional de igualdad de trato, es decir, igual puesto o funciones igual retribución, reiterada en la jurisprudencia y doctrina, y teniendo en cuenta que la ejecución de la Catalogación y Valoración de los puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alfajar aprobada por el Ayuntamiento Pleno ha sido supeditada a lo determinado y permitido en los presupuestos generales del Estado de cada año; deviene necesario crear las Plazas/Puestos con iguales retribuciones a las ya existentes, al objeto de respetar el principio de homogeneidad y no discriminación, tan necesario y base fundamental de cualquier valoración de puestos de Trabajo, todo ello hasta la ejecución de la referida Catalogación y Valoración aprobada

SÉPTIMO. En cuanto a la propuesta de Reclasificar una plaza; al objeto de reconfigurar el servicio de Biblioteca-Archivos, hay que reseñar que representa un claro ejercicio de la potestad de autoorganización que a esta Administración Local le otorga el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto en los arts. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las modificaciones de la Plantilla (documento presupuestario) deben seguir idéntico procedimiento que la modificación del presupuesto durante la vigencia de este, de conformidad artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando que en cumplimiento del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 37 de la Ley 4/2021, de 16 de

abril, de la Función Pública Valenciana en concordancia con el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace necesario modificar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo existente en el Ayuntamiento, al objeto de materializar las propuestas y necesidades expuestas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a lo dispuesto en los arts. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las modificaciones de la Plantilla y relaciones de puestos de trabajo deben seguir el procedimiento de la modificación del presupuesto durante la vigencia de este, de conformidad artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Correspondiendo la aprobación de la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la comisión informativa correspondiente, en virtud del artículo 22. 2. i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **SE PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, consistente en:

- **CREACIÓN PLAZAS** por término máximo de 4 años de la figura jurídica “nombramiento interino por ejecución de Programas”:

TÉCNICO/A JUVENTUD	A2	22	C. ESP.			1/9-31/12	S.S	
	14.992,66	8.291,78	7.455,83	30.740,27		10.246,76	3.381,43	13.628,19

PROMOTOR IGUALDAD	B	20	C. ESP			01/12	S.S	
	13.367,80	7.151,06	7.455,83	27.974,69		2.331,22	769,3	3.100,53

- **RECLASIFICACIÓN PLAZA**, vacante por jubilación.

• **ANTES**

NUM	N.I	DENOMICACION	C1	18	C. ESP		1/09-31/12	S.S	
93	F	TECNICO/A AUX. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	11.482,74	6.420,96	10.249,49	28.153,19	9.384,40	3.096,85	12.481,25

• **DESPUES**

NUM	N.I	DENOMICACION	C1	18	C. ESP		1/09-31/12	S.S	
93	F	AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	9.733,12	5.325,46	12.672,94	27.731,12	9.243,84	3.050,47	12.294,31

SEGUNDO. Una vez aprobada inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo se deberán exponer al público, mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, en su caso. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la aprobación se considerará adoptada definitivamente.

TERCERO. La modificación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobada con carácter definitivo se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Vista la propuesta de la concejala delegada de Personal de 7 de julio de 2023, que consta en el expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo, de conformidad con la legislación vigente.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 Vox, 1 Compromís), el Ayuntamiento Pleno **acuerda**:

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, consistente en:

- **CREACIÓN PLAZAS** por término máximo de 4 años de la figura jurídica “nombramiento interino por ejecución de Programas”:

NÚM.	N.J	DENOMINACION	SUBGRUPO	C.D	C.ESP
172	F	TECNICO DE JUVENTUD	A2	22	7.455,83
173	F	PROMOTOR/A IGUALDAD	B	20	7.455,83

- **RECLASIFICACION PLAZAS**

- **ANTES**

NÚM.	N.J	DENOMINACION	SUBGRUPO	C.D	C.ESP
93	F	TECNICO AUX. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	C1	18	10.249,49

- **DESPUES**

NÚM.	N.J	DENOMINACION	SUBGRUPO	C.D	C.ESP
93	F	AUXILIAR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	C2	15	12.672,94

SEGUNDO. Una vez aprobada inicialmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo se deberán exponer al público, mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, en su caso. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la aprobación se considerará adoptada definitivamente.

TERCERO. La modificación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobada con carácter definitivo se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.”

5. EXPEDIENTE 4690/2023. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

La Comisión Informativa Permanente de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha estudiado el asunto a que se contrae el presente y ha emitido dictamen y propuesta de acuerdo en los términos que, seguidamente se indican:

Visto el escrito remitido por el Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria, con registro de entrada número RE-2023-E-RC-5989, de fecha 20 de junio, mediante el que se solicita que el Ayuntamiento comunique el nombre de 2 ayuntamientos de su sección para que le representen en el Consejo.

Vista la relación de municipios con población de derecho superior a 20.000 habitantes, que se incluye como anexo al citado escrito, y entre los que corresponde efectuar la elección de 2 ayuntamientos. Teniendo en cuenta que los ayuntamientos elegidos posteriormente designarán la persona que en su representación formará parte del Consejo.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, que consta en el expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo, de conformidad con la legislación vigente.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 Vox, 1 Compromís), el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO. Designar como representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria a los siguientes ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Alfafar
- Ayuntamiento de Torrent

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo adoptado al presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valencia, a los efectos correspondientes.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO. EXPEDIENTE 3097/2023. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2022.

En primer lugar, dado que este punto se incluyó en el orden del día sin haber sido previamente informado por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFEL), el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día.

Efectuada la votación, **por unanimidad se ratifica la inclusión.**

Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2022.

Visto el informe de la Intervención municipal en relación con la Cuenta General del Presupuesto de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de mayo de 2023, sobre la Cuenta General del ejercicio 2022.

Visto que dicha Cuenta General ha sido expuesta al público según dispone el art. 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 103, de 30 de mayo de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, según informe expedido por la jefatura del Servicio de Atención Ciudadana de este ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2023.

Intervenciones

[...]

Efectuada la votación por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 Vox, 1 Compromís), el Ayuntamiento Pleno **acuerda**:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2022, formada por la Intervención Municipal, que presenta como magnitudes presupuestarias más relevantes, un resultado presupuestario ajustado de 2.070.791,70'- € y un remanente de tesorería para gastos generales de 2.979.094,22'- €.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, según dispone el art. 212.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como al Área Económica (Intervención y Tesorería).

7. DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCÍAS.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL ALCALDE PARA RENUNCIAR A SU ASIGNACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

9. DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 2023-1206, 2023-1480 Y 2023-1481 DE DELEGACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES ABRIL Y JUNIO.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

20

10. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 2023-2281, 2023-2292 Y 2023-2305 SOBRE LA DELEGACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS CI, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES CI Y NOMBRAMIENTO SECRETARIOS CI.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

PARTE NO RESOLUTIVA – ACTIVIDAD DE CONTROL

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DEL DECRETO NÚMERO 2023-1246 DE 21 DE ABRIL 2023 AL NÚMERO 1777, DE 31 DE MAYO

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, del Decreto número 2023-1246, de 21 de abril 2023 al número 2023-1777, de 31 de mayo.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Intervenciones

[...]

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente, la declaró terminada a las veintiuna hora y veintiséis minutos, de lo que yo el secretario acctal, extendiendo la presente y de todo, certifico.

ALFAFAR, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.